

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0113-R

Nueva Loja, 02 de diciembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente

**SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NUEVA LOJA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0113-R

Nueva Loja, 02 de diciembre de 2024

régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0113-R

Nueva Loja, 02 de diciembre de 2024

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0113-R

Nueva Loja, 02 de diciembre de 2024

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0113-R

Nueva Loja, 02 de diciembre de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-9043-M, 29 de noviembre del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 creando el objeto de contratación, mediante ínfima cuantía: **Adquisición de Betametasona liquido cutáneo 0,05 % para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja** de la partida presupuestaria 530809 Medicamentos **Incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 525,00 (QUINIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Adquisición de Paracetamol liquido parenteral 10 mg/ml frasco x 100 ml para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja de la partida presupuestaria 530809 Medicamentos Incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.305,00 (MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Adquisición de Paracetamol liquido parenteral 10 mg/ml frasco x 100 ml para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja de la partida

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0113-R

Nueva Loja, 02 de diciembre de 2024

presupuestaria 530809 Medicamentos Incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.305,00 (MIL TRECIENTOS CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Adquisición de Tobramicina liquido oftálmico 0,3% para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja de la partida presupuestaria 530809 Medicamentos Incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 440,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Adquisición de medicamentos del grupo A para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja, con los ítems: Nistatina, Líquido oral, 100 000 UI/mL, Caja x frasco x 60 mL (mínimo) con dosificador, Gliclazida, Sólido oral (liberación prolongada), 30 mg, Caja x blíster/ristra de la partida presupuestaria 530809 Medicamentos Incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 440,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-9043-M, 29 de noviembre del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 creando el objeto de contratación, mediante Subasta Inversa: **Adquisición de medicamentos del grupo C para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja (segundo grupo)**, con los siguientes ítems:

- Amiodarona Líquido parenteral, 50 mg/mL, Caja x ampolla(s) x 3 mL
- Doxazosina Sólido oral, 2 mg, Caja x blíster/ristra
- Doxazosina Sólido oral, 4 mg, Caja x blíster/ristra
- Gemfibrozilo Sólido oral, 600 mg, Caja x blíster/ristra

de la partida presupuestaria 530809 Medicamentos Incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.405,50 (MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-9043-M, 29 de noviembre del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 creando el objeto de contratación, mediante Subasta Inversa: **Adquisición de medicamentos del grupo J para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja**, con los siguientes ítems:

- Dicloxacilina Sólido oral, 500 mg, Caja x blíster/ristra
- Ampicilina + Sulbactam Sólido parenteral, 1 000 mg + 500 mg, Caja x vial(es) con diluyente - Caja x vial(es)
- Amoxicilina + Ácido clavulánico Sólido oral, 500 mg + 125 mg, Caja x blíster/ristra
- Claritromicina Sólido oral (polvo), 250 mg/5 mL, Caja x frasco para reconstituir a

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0113-R

Nueva Loja, 02 de diciembre de 2024

60 mL (mínimo) con dosificador

- Ciprofloxacina Líquido parenteral, 2 mg/mL, Caja x frasco/vial/bolsa x 100 ML
- Metronidazol Líquido parenteral, 5 mg/mL, Frasco plástico/funda auto colapsable x 100 mL
- Itraconazol Sólido oral, 100 mg, Caja x blíster/ristra

de la partida presupuestaria 530809 Medicamentos Incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.270,57 (MIL DOCIENTOS SETENTA CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-9043-M, 29 de noviembre del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 creando el objeto de contratación, mediante Subasta Inversa: **Adquisición de medicamentos del grupo N para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja**, con los siguientes ítems:

- Propofol Líquido parenteral 10 mg/mL Caja x vial(es) x 20 mL - Caja x ampolla(s) x 20 ML
- Tramadol Sólido oral, 50 mg, Caja x blíster/ristra
- Tramadol, Líquido oral, 100 mg/mL, Caja x frasco gotero x 10 mL (mínimo)
- Fluoxetina, Sólido oral, 20 mg, Caja x blíster/ristra

de la partida presupuestaria 530809 Medicamentos Incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 852,85 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Dando un total de 8.807,92 de incremento al PAC.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-9043-M, 29 de noviembre del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 creando el objeto de contratación, mediante Subasta Inversa: **Adquisición de medicamentos del grupo C para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja (segundo grupo)**, con los siguientes ítems:

- Amiodarona Líquido parenteral, 50 mg/mL, Caja x ampolla(s) x 3 mL
- Doxazosina Sólido oral, 2 mg, Caja x blíster/ristra
- Doxazosina Sólido oral, 4 mg, Caja x blíster/ristra
- Gemfibrozilo Sólido oral, 600 mg, Caja x blíster/ristra

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0113-R

Nueva Loja, 02 de diciembre de 2024

de la partida presupuestaria 530809 Medicamentos Incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 8.262,00 (OCHOMIL DOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA; mismos que se encuentran dentro del oficio compromiso N. OFI. No.40700000000-009 plurianual 2025.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-9043-M, 29 de noviembre del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 creando el objeto de contratación, mediante Subasta Inversa: **Adquisición de medicamentos del grupo J para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja**, con los siguientes ítems:

- Dicloxacilina Sólido oral, 500 mg, Caja x blíster/ristra
- Ampicilina + Sulbactam Sólido parenteral, 1 000 mg + 500 mg, Caja x vial(es) con diluyente - Caja x vial(es)
- Amoxicilina + Ácido clavulánico Sólido oral, 500 mg + 125 mg, Caja x blíster/ristra
- Claritromicina Sólido oral (polvo), 250 mg/5 mL, Caja x frasco para reconstituir a 60 mL (mínimo) con dosificador
- Ciprofloxacina Líquido parenteral, 2 mg/mL, Caja x frasco/vial/bolsa x 100 mL
- Metronidazol Líquido parenteral, 5 mg/mL, Frasco plástico/funda auto colapsable x 100 mL
- Itraconazol Sólido oral, 100 mg, Caja x blíster/ristra

de la partida presupuestaria 530809 Medicamentos Incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 15.255,91 (QUINCE MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA; mismos que se encuentran dentro del oficio compromiso No.40700000000-011 plurianual 2025.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-9043-M, 29 de noviembre del 2024, El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja, solicita reformar el PAC-2024 creando el objeto de contratación, mediante Subasta Inversa: **Adquisición de medicamentos del grupo N para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja**, con los siguientes ítems:

- Propofol Líquido parenteral 10 mg/mL Caja x vial(es) x 20 mL - Caja x ampolla(s) x 20 MI
- Tramadol Sólido oral, 50 mg, Caja x blíster/ristra
- Tramadol, Líquido oral, 100 mg/mL, Caja x frasco gotero x 10 mL (mínimo)
- Fluoxetina, Sólido oral, 20 mg, Caja x blíster/ristra

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0113-R**Nueva Loja, 02 de diciembre de 2024**

de la partida presupuestaria 530809 Medicamentos Incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 7.537,40 (SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA; mismos que se encuentran dentro del oficio compromiso N. No.40700000000-010 plurianual 2025.

Dando un total de 31.055,31 (TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON 31/100) sin IVA, plurianual 2025.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NL-2024-9035-M, el área requirente anexó el informe técnico; NRO. (012)-2024-(MTTO)-2024 concluye:

Incremento presupuestario en 20 medicamentos según programación aprobada, dando un total de 8.807,92 dólares a incrementar.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: CPC, precio, cuatrimestre, cantidad y procedimiento de adquisición.

Se apruebe la reforma al PAC para la compra de 20 ítems, con los siguientes objetos de contratación:

- Adquisición de Betametasona liquido cutáneo 0,05 % para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja
- Adquisición de Paracetamol liquido parenteral 10 mg/ml frasco x 100 ml para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja
- Adquisición de Tobramicina liquido oftálmico 0,3% para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja
- Adquisición de medicamentos del grupo A para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja
- Adquisición de medicamentos del grupo C para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja (segundo grupo).
- Adquisición de medicamentos del grupo J para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja
- Adquisición de medicamentos del grupo N para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0113-R

Nueva Loja, 02 de diciembre de 2024

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad El Eco. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Nueva Loja.

Incremento:

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO CLINICO
QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA
NUEVA LOJA
FECHA: 29-11-2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ÍTEM	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de Betametasona líquido cutáneo 0.05 % para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Betametasona líquido cutáneo 0,05 %	Bien	Común	Normalizado	Infima cuantía	35260602105	C3	Unidad	500	1,05	525	525,00
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de Paracetamol líquido parenteral 10 mg/ml frasco x 100 ml para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Paracetamol líquido parenteral 10 mg/ml frasco x 100 ml	Bien	Común	Normalizado	Infima cuantía	35260307646	C3	Unidad	1000	1,305	1305	1.305,00
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de Tobramicina líquido oftálmico 0,3% para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Tobramicina líquido oftálmico 0,3%	Bien	Común	Normalizado	Infima cuantía	35260819786	C3	Unidad	200	2,2	440	440,00
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de Nistatina, Líquido oral, 100 000 UI/mL. Caja x frasco x 60 mL (mínimo) con dosificador	Nistatina, Líquido oral, 100 000 UI/mL. Caja x frasco x 60 mL (mínimo) con dosificador	Bien	Común	Normalizado	Infima cuantía	35260900611	C3	Unidad	110	1,9	209	209,00
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de Gliclazida, Sólido oral (liberación prolongada), 30 mg. Caja x blister/ristra	Gliclazida, Sólido oral (liberación prolongada), 30 mg. Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Infima cuantía	35260900404	C3	Unidad	20000	0,14	2800	2.800,00
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de Amiodarona Líquido parenteral, 50 mg/mL. Caja x ampolla(s) x 3 mL	Amiodarona Líquido parenteral, 50 mg/mL. Caja x ampolla(s) x 3 mL	Bien	Común	Normalizado	Subasta inversa	35260411063	C3	Unidad	5	3	15	15,00
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de Doxazosina Sólido oral, 2 mg. Caja x blister/ristra	Doxazosina Sólido oral, 2 mg. Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Subasta inversa	35260421295	C3	Unidad	3000	0,1779	533,7	533,70
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de Doxazosina Sólido oral, 4 mg. Caja x blister/ristra	Doxazosina Sólido oral, 4 mg. Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Subasta inversa	35260421296	C3	Unidad	3000	0,1651	495,3	495,30
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de Gemfibrozilo Sólido oral, 600 mg. Caja x blister/ristra	Gemfibrozilo Sólido oral, 600 mg. Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Subasta inversa	35260731398	C3	Unidad	3000	0,1205	361,5	361,50

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0113-R

Nueva Loja, 02 de diciembre de 2024

530809	MEDICAMENTOS	Dicloxacilina Sólido oral, 500 mg, Caja x blister/ristra Ampicilina + Sulbactam Sólido parenteral, 1 000 mg + 500 mg, Caja x vial(es) con diluyente - Caja x vial(es) Amoxicilina + Ácido clavulánico Sólido oral, 500 mg + 125 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Subasta inversa	35260005273	C3	Unidad	200	0,1258	25,16	25,16
530809	MEDICAMENTOS	Clarithromicina Sólido oral (polvo), 250 mg/5 mL, Caja x frasco para reconstituir a 60 mL (mínimo) con dosificador Ciprofloxacina Líquido parenteral, 2 mg/mL, Caja x frasco/vial/bolsa x 100 mL Metronidazol Líquido parenteral, 5 mg/mL, Frasco plástico/funda autocolapsable x 100 mL	Bien	Común	Normalizado	Subasta inversa	35260005078	C3	Unidad	20	1,1077	22,154	22,15
530809	MEDICAMENTOS	Itraconazol Sólido oral, 100 mg, Caja x blister/ristra Propofol Líquido parenteral 10 mg/mL, Caja x vial(es) x 20 mL - Caja x ampolla(s) x 20 mL	Bien	Común	Normalizado	Subasta inversa	35260005069	C3	Unidad	3000	0,287	861	861,00
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de medicamentos del grupo J para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Bien	Común	Normalizado	Subasta inversa	35260045184	C3	Unidad	50	5,9298	296,49	296,49
530809	MEDICAMENTOS	Tramadol Sólido oral, 50 mg, Caja x blister/ristra Tramadol, Líquido oral, 100 mg/mL, Caja x frasco gotero x 10 mL (mínimo)	Bien	Común	Normalizado	Subasta inversa	35260835177	C3	Unidad	20	1,1578	23,156	23,16
530809	MEDICAMENTOS	Fluoxetina, Sólido oral, 20 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Subasta inversa	35260755581	C3	Unidad	10	0,7609	7,609	7,61
530809	MEDICAMENTOS	Gemfibrozilo Sólido oral, 600 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Subasta inversa	35260765470	C3	Unidad	100	0,35	35	35,00
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de medicamentos del grupo N para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Bien	Común	Normalizado	Subasta inversa	35260317677	C3	Unidad	5	2,8	14	14,00
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de medicamentos del grupo N para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Bien	Común	Normalizado	Subasta inversa	35260207800	C3	Unidad	3000	0,18	540	540,00
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de medicamentos del grupo N para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Bien	Común	Normalizado	Subasta inversa	35260207797	C3	Unidad	100	2,3005	230,05	230,05
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de medicamentos del grupo N para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Bien	Común	Normalizado	Subasta inversa	35260337379	C3	Unidad	1000	0,0688	68,8	68,80
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													8.807,92

Plurianual:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ÍTEM	TIPO DE TIPO DE COMPROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	2025	2026	2027	2028	TOTAL
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de medicamentos del grupo C para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja (segundo grupo).	Amiodarona Líquido parenteral, 50 mg/mL, Caja x ampolla(s) x 3 mL Doxazosina Sólido oral, 2 mg, Caja x blister/ristra Doxazosina Sólido oral, 4 mg, Caja x blister/ristra Gemfibrozilo Sólido oral, 600 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Subasta inversa	35260411063	7	3	21			21
530809	MEDICAMENTOS			Bien	Subasta inversa	35260421295	17000	0,1779	3024,3			3024,3
530809	MEDICAMENTOS			Bien	Subasta inversa	35260421296	17000	0,1651	2806,7			2806,7
530809	MEDICAMENTOS			Bien	Subasta inversa	35260731398	20000	0,1205	2410			2410

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0113-R

Nueva Loja, 02 de diciembre de 2024

530809	MEDICAMENTOS	Dicloxacilina Sólido oral, 500 mg, Caja x blíster/ristra Ampicilina + Sulbactam Sólido parenteral, 1 000 mg + 500 mg, Caja x vial(es) con diluyente - Caja x vial(es) Amoxicilina + Ácido clavulánico Sólido oral, 500 mg + 125 mg, Caja x blíster/ristra Claritromicina Sólido oral (polvo), 250 mg/5 mL, Caja x frasco para reconstituir a 60 mL (mínimo) con dosificador Ciprofloxacina Líquido parenteral, 2 mg/mL, Caja x frasco/vial/bolsa x 100 mL Metronidazol Líquido parenteral, 5 mg/mL, Frasco plástico/funda autocolapsable x 100 mL Itraconazol Sólido oral, 100 mg, Caja x blíster/ristra Propofol Líquido parenteral 10 mg/mL, Caja x vial(es) x 20 mL - Caja x ampolla(s) x 20 mL	Bien	Subasta inversa	35260005273	7800	0,1258	981,24	981,24
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de medicamentos del grupo J para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Bien	Subasta inversa	35260005078	280	1,1077	310,156	310,156
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de medicamentos del grupo N para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Bien	Subasta inversa	35260005069	37000	0,287	10619	10619
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de medicamentos del grupo N para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Bien	Subasta inversa	35260045184	450	5,9298	2668,41	2668,41
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de medicamentos del grupo N para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Bien	Subasta inversa	35260835177	180	1,1578	208,404	208,404
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de medicamentos del grupo N para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Bien	Subasta inversa	35260755581	110	0,7609	83,699	83,699
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de medicamentos del grupo N para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Bien	Subasta inversa	35260765470	1100	0,35	385	385
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de medicamentos del grupo N para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Bien	Subasta inversa	35260317677	15	2,8	42	42
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de medicamentos del grupo N para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Bien	Subasta inversa	35260207800	35000	0,18	6300	6300
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de medicamentos del grupo N para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Bien	Subasta inversa	35260207797	400	2,3005	920,2	920,2
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de medicamentos del grupo N para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Nueva Loja	Bien	Subasta inversa	35260337379	4000	0,0688	275,2	275,2

31055,309

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus

Resolución Nro. IESS-HD-NL-2024-0113-R

Nueva Loja, 02 de diciembre de 2024

veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: birmania.aguilar@iess.gob.ec mercedes.erraez@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-NL-2024-9043-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento(1)0537851001732892917.xls
- saldos_presupuestario_530809_al_28-11-20240314912001732892957.pdf
- iess-hd-nl-2024-9037-m.pdf
- s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac.pdf
- oficio_compromiso_âmedicamentos_grupo_j-signed-signed0416708001732913824.pdf
- oficio_compromiso_âmedicamentos_grupo_n-signed-signed0061909001732913825.pdf
- oficio_compromiso_âmedicamentos_grupo_c-signed-signed0737843001732913824.pdf
-
- ia_y_terapÉutica_cenl)(1)-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf